



RESOLUCION No. CSJCUR19-81
14 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, por cambio de nombre de un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LIDA YISELA CASTILLO ALARCON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716 de Neiva (Huila), fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, emanada de este Consejo Seccional, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA.

Que, mediante escrito de fecha 1° de febrero de 2019, radicado el mismo día ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y repartido al Magistrado correspondiente el 4 siguiente, la señora LIDA CASTILLO ALARCON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716 de Neiva (Huila), allegó copia de la Escritura Pública No. 10 del 9 de enero de 2019, emanada de la Notaría Segunda de Neiva, que contiene el cambio de nombre de la citada ciudadana, quedando en el Registro Civil de Nacimiento suprimido su segundo nombre.

Que en razón a lo anterior, con el mismo escrito solicitó la señora Castillo Alarcón efectuar las anotaciones o actualizaciones correspondientes en los registros de carrera judicial.

Que, en la Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, quedó consignado el nombre de LIDA YISELA CASTILLO ALARCÓN en el acto de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, luego entonces, ante la petición de la servidora judicial, se procederá a efectuar la modificación del caso, suprimiendo su segundo nombre.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,





Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-81 del 14 de febrero de 2019. “Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, por cambio de nombre de un Empleado”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017, suprimiendo el segundo nombre de la servidora inscrita en carrera judicial, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial, a la señora LIDA CASTILLO ALARCON, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.237.716 de Neiva - Huila-, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás, se mantiene incólume la Resolución CSJCUR17-9 del 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ALSS